



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVII - Nº 144
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 31 DE JULIO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución N° 94

Córdoba, 20 de Julio de 2015.

VISTO: el Expediente N° 0632-003519/2015 del registro de la Secretaría de Desarrollo Energético.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Abril de 2015 se suscribió un "CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL EN ZONA NOROESTE DE GRAN CÓRDOBA" entre la Provincia de Córdoba representada en dicho acto por este Ministerio, las Municipalidades de: Villa Allende, representada por su Intendente Sr. Héctor COLOMBO, de Mendiola, representada por su Intendente Daniel Néstor SALIBI, de Saldán, representada por su Intendente Juan Carlos SAHARATIAN y de La Calera, representada por su Intendente María Esther FIGUEROA y la firma Distribuidora de Gas del Centro S.A., representada por Sr. Enrique Jorge FLAIBAN en carácter de Director de Ejecutivo.

Que el presente convenio tiene por objeto ampliar la capacidad operativa de las instalaciones de infraestructura que posibilitan el abastecimiento de Gas Natural a nuevos usuarios prioritarios en la zona de los Municipios mencionados supra.

Que la Provincia se compromete a contratar la ejecución del proyecto y la construcción de la obra identificada como DC 04145- Ramal de Alimentación 25 bar Ramal Unquillo – Mendiola – Rev. 02, cuyo fin es el de potenciar el sistema de distribución que abastece a los mencionados Municipios respetando las formas, condiciones y demás especificaciones establecidas en las normas vigentes y gestionar la implementación de alternativas de financiamiento de condiciones diferenciadas y favorables con destino a la ejecución de las redes domiciliarias y/o instalaciones internas necesarias para la provisión de gas natural a los vecinos.

Que se establecen las obligaciones de las partes para el alcance de los objetivos propuestos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.185 y por el art. 11 inciso 4, art. 33 incisos 1, 2, 9 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 1387/2013 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de esta cartera Ministerial con el N° 114/15;

EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL EN ZONA NOROESTE DE GRAN CÓRDOBA" suscripto con fecha 29 de abril de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Turnos de Oficiales de Justicia en Violencia Familiar y Medidas Urgentes

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO - SERIE "B".- En la ciudad de Córdoba, a veintiocho días del mes de julio del año dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Vocal Doctor Domingo Juan SESIN, se reúnen los Sres. Vocales integrantes del Tribunal Superior de Justicia, Doctores Aída Lucía Teresa TARDITTI, M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y María Marta CACERES DE BOLLATTI, con la asistencia de la Sra. Directora General del Área de Administración Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ, a cargo de la Administración General del Poder Judicial y ACORDARON:

Y VISTO: Lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario Nro. 130, Serie "B" del 22 de abril de 2015, mediante el cual se estableció el turno con su respectivo cronograma, para la intervención de los Sres. Oficiales de Justicia del Centro Judicial Capital en las actuaciones derivadas de la Ley 9283 de Violencia Familiar y, en los Oficios diarios "Urgentes", correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2015;

Y CONSIDERANDO: I) Que el cronograma de turnos vigente antes mencionado, concluye el día 31 de julio del corriente año, por lo que resulta oportuno confeccionar uno nuevo que regirá durante los meses de agosto, septiembre y octubre del año dos mil quince, con las mismas pautas establecidas en la norma reglamentaria citada.- II) Que en atención a lo antes expuesto, corresponde confeccionar el cronograma de turnos de los Sres. Oficiales de Justicia de este Centro Judicial de Capital, para las actuaciones derivadas de la Ley 9283 de Violencia Familiar y para los oficios diarios "Urgentes", que regirá en el período comprendido en el punto I) del presente Considerando. Por todo ello:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Los mandamientos librados por los Tribunales competentes en la Sede Judicial de Córdoba Capital, en el marco de la Ley 9283 y los oficios diarios "Urgentes", serán practicados en forma inmediata por el Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda, aunque se trate de día y hora inhábil, cuyo cronograma forma parte del presente, como Anexo "A".

Artículo 2°.- Establecer, cuando la medida ordenada deba cumplirse en día sábado o domingo, un turno nominal por orden alfabético, con un titular y un suplente, entre los Sres. Oficiales de Justicia existentes, cuyo cronograma forma parte del presente, como Anexo "B".-

Artículo 3°.- Protocolícese. Comuníquese a la Oficina de Oficiales de Justicia, a los Juzgados de Niñez, Juventud y Violencia Familiar, al Boletín Judicial y a los Colegios Profesionales pertinentes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese la más amplia difusión. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido firman el Sr. Presidente y los Sres. Vocales, con la asistencia de la Sra. Directora General del Área de Administración Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ, a cargo de la Administración General

DRA. AIDA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATTI
VOCAL

CRA. BEATRIZ MARÍA ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL DEL AREA DE ADMINISTRACION
A/C DE LA ADMINISTRACION GENERAL

ANEXO

<http://goo.gl/0DWUfK>

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar

boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 94

2015 entre la Provincia de Córdoba representada en dicho acto por este Ministerio, las Municipalidades de: Villa Allende, representada por su Intendente Sr. Héctor COLOMBO, de Mendiolaza, representada por su Intendente Daniel Néstor SALIBI, de Saldán, representada por su Intendente Juan Carlos SAHARATIAN y de La Calera, representada por su Intendente María Esther FIGUEROA y la firma Distribuidora de Gas del Centro S.A., representada por Sr. Enrique Jorge FLAIBAN en carácter de Director de Ejecutivo, el que como Anexo compuesto de tres (03) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese. Dese intervención a la Secretaría de Desarrollo Energético. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. ING. FABIÁN LÓPEZ
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO
<http://goo.gl/z5CSZ1>

TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL AD HOC

Resolución N° 39

Córdoba, 29 de Julio de 2015

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES - 5 DE JULIO DE 2015 -" N° 2250725, de los que resulta que mediante Acta N° 7 de fecha veintiocho de julio del corriente año, obrante a fs. 307/310 debidamente protocolizada, se ha declarado la validez de la elección provincial del pasado cinco de julio de dos mil quince para los cargos de Gobernador, Vicegobernador, Legisladores por Distrito Único, Legisladores por cada departamento discriminando cada uno de los mismos y Tribunales de Cuentas Provinciales a saber: Calamuchita; Capital; Colón; Cruz del Eje; General Roca; General San Martín; Ischilín; Juárez Celman; Marcos Juárez; Minas; Pocho; Presidente Roque Sáenz Peña; Punilla; Río Cuarto; Río Primero; Río Seco; Río Segundo; San Alberto; San Javier; San Justo; Santa María; Sobremonte; Tercero Arriba; Totoral; Tulumba y Unión; y habiéndose aprobado las operaciones de escrutinio definitivo realizadas por el Tribunal.

Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 142 de la Ley Electoral de la Provincia N° 9571 y por el artículo 10 de la Ley N° 9840, corresponde proceder a la asignación de cargos y bancas conforme lo dispuesto por la Constitución Provincial en sus artículos 78, 80 y 126 y 140: a cuyo fin se procede a efectuar la suma de los sufragios obtenidos por cada uno de los partidos a efectos de establecer los resultados finales, y para cuya determinación se utilizarán las planillas obrantes en Secretaría.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido por la normativa legal citada; las atribuciones conferidas por la Ley Electoral de la Provincia N° 9571 y 9840; el Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE:

I.- Adjudicar los cargos de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Córdoba a la Alianza "Unión por Córdoba" conformada entre las agrupaciones "Partido Justicialista", "Movimiento de Integración y Desarrollo", "Partido Fe", "Demócrata Cristiano", "Unión Vecinal Federal", "Acción Popular", "Partido del Campo Popular", "Movimiento de Acción Vecinal" "Primero La Gente", "Política Abierta para la Integridad Social" y "Partido Unión Ciudadana", al haber obtenido un total de setecientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta (745.240) votos.-

II.- Adjudicar dieciocho (18) bancas de Legislador Provincial (Distrito Único) por la mayoría a la Alianza "Unión por Córdoba",

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

ACUERDO NÚMERO: TRECE En la ciudad de Córdoba a veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince, con la presidencia del Dr. Luis E. RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Alejandro MOYANO, Jorge GARCÍA, María Laura LABAT, Juan Manuel UGARTE, Jorge JAIMOVICH y Luis CARONNI y ACORDARON: **Y VISTO: ...Y CONSIDERANDO: ...EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:** 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de FISCAL DE INSTRUCCIÓN CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo. 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I

FISCAL DE INSTRUCCIÓN CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial)

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	GESINO	Walter Ramón	D.N.I.	17.207.653	80,34
2	GOMEZ	Jorgelina del Valle	D.N.I.	20.997.188	78,31
3	VAZQUEZ	Horacio Adrián	D.N.I.	22.373.052	75,29
4	RAMIREZ	Raúl	D.N.I.	12.469.240	74,21
5	BOSIO	Renè Emilio José	D.N.I.	16.654.225	74,2
6	MARTÍN	Gustavo David	D.N.I.	17.386.468	74,17
7	MIRALLES	Daniel Pedro	D.N.I.	18.388.047	72,86
8	EPELDE PAYGÈS	Fernando	D.N.I.	24.357.016	72,78
9	VAUDAGNA	Daniel Antonio	D.N.I.	27.444.010	72,04
10	BAULIES	Patricia María	D.N.I.	23.530.837	71,72
11	PIZARRO	Luis Roberto	D.N.I.	18.385.917	70,45

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 14 de agosto de 2015 a las 16:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba" 3 días - N° 15395 - s/c - 31/07/2015 - BOE

al haber obtenido un total de quinientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y dos (598.882) votos.-

III.- Adjudicar quince (15) bancas de Legislador Provincial (Distrito Único) por la primer minoría a la Alianza "Juntos Por Córdoba" conformada entre las agrupaciones: "Unión Cívica Radical", "Pro-Propuesta Republicana", "Frente Cívico de Córdoba" y "Unión del Centro Democrático" al haber obtenido un total de quinientos treinta y dos mil trescientos veintidós (532.322) votos.-

IV.- Adjudicar siete (07) bancas de Legislador Provincial (Distrito Único) por la segunda minoría a la Alianza "Córdoba Podemos" conformada entre las agrupaciones: "Partido de la Victoria", "Partido Comunista", "Kolina", "Partido Humanista", "Encuentro por la Democracia y la Equidad", "Partido Solidario", "Cambio Córdoba", "Es Posible", "Vecinalismo Independiente", "Partido Intransigente", "Frente Grande", "Partido de la Concertación Forja", "Partido Unión Popular", "Acción para el Cambio" y Frente Federal de Acción Solidaria" al haber obtenido un total de doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y ocho (253.198) votos.-

V.- Adjudicar tres (03) bancas de Legislador Provincial (Distrito Único) por la tercer minoría a la Alianza "Frente de Izquierda y de los Trabajadores" integrada entre las agrupaciones: "Izquierda Socialista", "Partido Obrero" y "Partido de los Trabajadores Socialistas", al haber obtenido un total de ciento un mil setecientos ochenta y cinco (101.785) votos.-

VI.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial (Distrito Único) por la cuarta minoría al partido "Encuentro Vecinal Córdoba", al haber obtenido un total de treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete (34.447) votos.-

VII.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento CAPITAL a la Alianza "Juntos Por Córdoba" al haber obtenido un total de doscientos treinta y seis mil trescientos noventa y dos (236.392) votos.-

VIII.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento CALAMUCHITA a la Alianza "Unión por Córdoba", al haber obtenido un total de trece mil quinientos dieciocho (13.518) votos.-

IX.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento COLÓN a la Alianza "Unión por Córdoba", al haber obtenido un total de cuarenta y cuatro mil novecientos

treinta y siete (44.937) votos.-

X.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento CRUZ DEL EJE a la Alianza "Juntos por Córdoba", al haber obtenido un total de once mil novecientos veintisiete (11.927) votos.-

XI.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento GENERAL ROCA a la Alianza "Juntos por Córdoba", al haber obtenido un total de siete mil quinientos setenta y cuatro (7.574) votos.-

XII.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento GENERAL SAN MARTÍN a la Alianza "Córdoba Podemos", al haber obtenido un total de veintiocho mil novecientos ochenta (28.980) votos.-

XIII.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento ISCHILÍN a la Alianza "Unión por Córdoba", al haber obtenido un total de seis mil trescientos noventa y cuatro (6.394) votos.-

XIV.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento JUÁREZ CELMAN a la Alianza "Unión por Córdoba", al haber obtenido un total de catorce mil seiscientos veintidós (14.622) votos.-

XV.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento MARCOS JUÁREZ a la Alianza "Unión por Córdoba", al haber obtenido un total de veintidós mil quinientos ochenta y cuatro (22.584) votos.-

XVI.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento MINAS a la Alianza "Unión por Córdoba", al haber obtenido un total de un mil setecientos ochenta y tres (1.783) votos.-

XVII.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento POCHO a la Alianza "Unión por Córdoba", al haber obtenido un total de un mil ciento seis (1.106) votos.-

XVIII.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento PUNILLA a la Alianza "Juntos por Córdoba", al haber obtenido un total de treinta y tres mil novecientos setenta y un (33.971) votos.-

XIX.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento RÍO CUARTO a la Alianza "Unión por Córdoba",

al haber obtenido un total de cincuenta y siete mil quinientos sesenta (57.560) votos.-

XX.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento RÍO PRIMERO a la Alianza "Juntos por Córdoba", al haber obtenido un total de doce mil ochocientos noventa y un (12.891) votos.-

XXI.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento RÍO SECO a la Alianza "Unión por Córdoba", al haber obtenido un total de cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro (4.494) votos.-

XXII.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento RÍO SEGUNDO a la Alianza "Unión por Córdoba", al haber obtenido un total de veinticuatro mil ciento dos (24.102) votos.-

XXIII.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento ROQUE SAÉNZ PEÑA a la Alianza "Juntos por Córdoba", al haber obtenido un total de ocho mil setecientos cuarenta y cuatro (8.744) votos.-

XXIV.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento SAN ALBERTO a la Alianza "Unión por Córdoba", al haber obtenido un total de diez mil ciento veintidós (10.122) votos.-

XXV.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento SAN JAVIER a la Alianza "Unión por Córdoba", al

haber obtenido un total de catorce mil seiscientos seis (14.606) votos.-

XXVI.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento SAN JUSTO a la Alianza "Unión por Córdoba", al haber obtenido un total de cincuenta y un mil novecientos ochenta (51.980) votos.-

XXVII.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento SANTA MARÍA a la Alianza "Unión por Córdoba", al haber obtenido un total de veinticuatro mil quinientos treinta y nueve (24.539) votos.-

XXVIII.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento SOBREMONTA a la Alianza "Unión por Córdoba", al haber obtenido un total de un mil cuatrocientos setenta y seis (1.476) votos.-

XXIX.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento TERCERO ARRIBA a la Alianza "Unión por Córdoba", al haber obtenido un total de veinticinco mil seiscientos cincuenta y cinco (25.655) votos.-

XXX.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento TOTORAL a la Alianza "Juntos por Córdoba", al haber obtenido un total de cuatro mil seiscientos ochenta y un (4.681) votos.-

XXXI.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento TULUMBA a la Alianza "Unión por Córdoba", al

haber obtenido un total de tres mil cuatrocientos noventa y cinco (3.495) votos.-

XXXII.- Adjudicar una (1) banca de Legislador Provincial por el Departamento UNIÓN a la Alianza "Unión por Córdoba", al haber obtenido un total de veinte mil diecisiete (20.017) votos.-

XXXIII.- Adjudicar dos (2) bancas de Tribuno de Cuentas Provincial por la mayoría a la Alianza "Unión por Córdoba", al haber obtenido un total de quinientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y siete (593.847) votos.-

XXXIV.- Adjudicar una (1) banca de Tribuno de Cuentas Provincial por la minoría a la Alianza "Juntos por Córdoba", al haber obtenido un total de quinientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y tres (542.353) votos.-

XXXV.- Protocolícese y Notifíquese.-

MARTA ELENA VIDAL
PRESIDENTE

CARLOS ANÍBAL AZOCAR
VOCAL

JORGE JUAN A. NAMUR
VOCAL

MARÍA JOSÉ PAÉZ MOLINA DE GIL
SECRETARIA

PODER

EJECUTIVO

Decreto N° 780

Córdoba, 14 de julio de 2015

VISTO: El expediente N° 0424-056746/2015, del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, se tramita la aceptación y agradecimiento de la donación efectuada por la Municipalidad de Berrotarán, Pedanía Las Peñas, Departamento Río Cuarto, de un lote de terreno ubicado en dicha Localidad, designado como Lote Tres de la Manzana Setenta y Cinco "A", con una superficie total de Quinientos cuarenta metros cuadrados (540 M2), constando inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de la donante bajo la Matrícula N° 675.716 Río Cuarto (24-03), que será destinado al aprovechamiento y uso del Instituto Provincial de Educación Técnica N° 80 (I.P.E.T. N° 80) Luis Federico Leloir de dicha Localidad.

Que luce en autos copia fiel de la Ordenanza N° 23/12, promulgada por Decreto N° 130/12, a través de la cual la Municipalidad de Berrotarán dona a la Provincia el predio de que se trata.

Que obra incorporado el asiento dominial del terreno en cuestión, del que surge que el fundo es propiedad de la referida Municipalidad, encontrándose identificado en Nomenclatura Catastral: 24 03 06 01 02 017 015, empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 240315693358 e inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 675.716 Río Cuarto (24-03).

Que han tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, la Dirección de Patrimonial de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública y la Dirección General de Catastro, respectivamente.

Que deberá facultarse a Escribanía General de Gobierno para proceder a la inscripción directa del inmueble donado (Artículo 1810 in fine del Código Civil), el que deberá ingresar al dominio privado del Estado, y a la Dirección General de Rentas para que, en su caso, cancele las deudas que existieren por períodos anteriores y de titularidad de la donante, en concepto de Impuesto Inmobiliario, incluidos recargos, intereses y multas, conforme lo establecido en los artículo 176 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 – T.O. Dcto. N° 400/15).

Que en atención a los informes emitidos por las áreas técnicas competentes, y lo dispuesto por el artículo 1789, 1810 in fine, 2342 inc. 4, concordantes y correlativos del Código Civil, artículos 72 inc. 4° y 144 inc. 1) de la Constitución Provincial y 135 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario, nada obsta a la aceptación de la donación de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo informado por Escribanía General de Gobierno y atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 135/15, por Fiscalía de Estado N° bajo el N° 483/2015 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ACÉPTASE y agrádecese la donación efectuada por la MUNICIPALIDAD DE

BERROTARÁN (C.U.I.T. N° 30-99905037-5) con domicilio legal en calle Monseñor Aquilino Arguello Ardiles N° 329, Berrotarán, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, mediante Ordenanza N° 23/12, promulgada por Decreto N° 130/12, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, de un lote de terreno designado como LOTE TRES de la Manzana setenta y cinco "A", ubicado en Berrotarán, Pedanía Las Peñas, Departamento Río Cuarto, que mide doce metros de Este a Oeste por cuarenta y cinco metros de Norte a Sur; lo que hace una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados; lindando: al Norte, parte de los lotes ocho y diecinueve; al Sud, calle Pública; al Este, lote dos; al Oeste lote cuatro, identificado en Nomenclatura Catastral: 24 03 06 01 02 017 015, empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 240315693358 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 675.716 Río Cuarto (24-03) con cargo de ser destinado al aprovechamiento y uso del Instituto Provincial de Educación Técnica N° 80 (I.P.E.T. N° 80) Luis Federico Leloir de dicha Localidad.

Artículo 2°.- FACÚLTASE a Escribanía General de Gobierno a efectuar la inscripción en forma directa del inmueble descripto en el Artículo 1° del presente Decreto conforme lo establecido en el artículo 1810 in fine del Código Civil, ingresando el mismo al dominio privado de la Provincia.

Artículo 3°.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas para que cancele las deudas que existieren en concepto de Impuesto Inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas en proporción a la superficie donada, conforme con lo establecido en el artículo 176 del Código Tributario Provincial –Ley N° 6006, t.o. Decreto N° 400/15.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas, Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

PROF. WALTER MARIO GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE
FINANZAS**Resolución N° 176**

Córdoba, 15 de junio de 2015

VISTO: El expediente N° 0034-083753/2015, en que se propicia la prórroga del servicio integral de limpieza de los inmuebles que ocupa que ocupa la Dirección General de Rentas en calles Rivera Indarte N° 650 y La Tablada N° 171 de la Ciudad de Córdoba, cuyo vencimiento opera el día 30 de junio de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 03/13, adjudicada a la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L." por Resolución N° 132/13 de este Ministerio.

Que a fs. 17, obra Cédula de Notificación de fecha 2 de marzo de 2015, mediante la cual se comunica a la citada firma, la intención de la Administración Pública de prorrogar por dos años el servicio

de que se trata, a partir del 1° de julio de 2015.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 03/13, la Nota de Pedido N° 2015/000068 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 18, ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 235/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 03/13, con la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70803553-6, por el servicio integral de limpieza de los inmuebles que ocupa la Dirección General de Rentas en calles Rivera Indarte N° 650 y La Tablada N° 171 de la Ciudad de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses,

a partir del día 1° de julio de 2015, al precio mensual de \$ 67.292,21.-

Artículo 2°: IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL TRECE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.615.013,04), a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2015, \$ 403.753,26.- al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2016, \$ 807.506,52.- y por el período de enero-junio de 2017, \$ 403.753,26.-, como Importe Futuro.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

SECRETARIA DE
GESTION ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE EDUCACION**Resolución N° 25**

Córdoba, 3 de junio de 2015

VISTO: El expediente N° 0104-123688/2015, en que tramita el dictado del acto administrativo pertinente para formalizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados a este Ministerio por el Presupuesto General de la Administración Provincial en el Ejercicio 2015, Ley N° 10.248.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 modificadorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Publicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que además, la normativa legal dispone que dichas modificaciones se formalicen mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que obra incorporado en las presentes actuaciones Formulario de Compensaciones perfeccionadas durante el mes de Mayo de 2015: N° 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82, debidamente intervenidos por la Jefatura de Departamento Contable y la Dirección de Administración, por los montos y conceptos allí consignados.

Que las modificaciones efectuadas, encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo

a lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada, facultades conferidas por el artículo 1° de la Resolución de este Ministerio N° 575/2013, lo dictaminado para casos análogos por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 32/2015;

**LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: FORMALÍCENSE las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial asignados a este Ministerio, ejercicio 2015, perfeccionadas durante el mes de Mayo de 2015, detalladas en Formulario Reporte SUAF -Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario-, que como Anexo I con dos (2) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MARIA LUISA BACILE
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

ANEXO
<http://goo.gl/z08Rln>

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE FINANZAS**Resolución N° 78**

Córdoba, 29 de junio de 2015

VISTO: El expediente N° 0033-094578/2015, en que se propicia la locación del inmueble sito en calle Francisco Beiró N° 330 de la ciudad de Marcos Juárez de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Catastro y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 1° de julio de 2015 y por el término de dos (2) años.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Osvaldo Oscar Formica, en su carácter de propietario del inmueble referido propone un alquiler mensual de \$ 8.900.-

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando que el valor locativo mensual del inmueble pretendido de \$ 8.900.- se encuentra dentro de los parámetros aceptables para los valores locativos en la ciudad de Marcos Juárez.

Que asimismo ha tomado intervención el Área Infraestructura y Descentralización, elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble a locar.

Que obra a fs. 15/16 informe del Registro General de la Provincia del que resulta la titularidad del inmueble objeto de locación a favor del señor Osvaldo Oscar Formica.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 10 b) inciso 13 y Artículo 11 de la Ley N° 10.155 en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.248, Artículo

10.1 Punto 13 y Anexo III del Decreto Reglamentario N° 305/14, la Orden de Compra N° 2015/000070 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 321/15,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1° CONTRATAR en forma directa con el señor Osvaldo Oscar Formica D.N.I. N° 6.542.545, la locación del inmueble sito en calle Francisco Beiró N° 330 de la ciudad de Marcos Juárez de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Catastro y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 1° de julio de 2015 y por el término de dos (2) años, a razón de un alquiler mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900.-), conforme informe técnico y contrato de locación, los que como Anexo I compuesto de tres (3) fojas útiles forman parte integrante de la

presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 213.600.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: julio-diciembre de 2015, \$ 53.400.- al Programa: 153-001, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V., por el período enero-diciembre de 2016, \$ 106.800.- y por el período enero-junio de 2017, \$ 53.400.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GRAL.DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/yAoC1p>

Resolución N° 73

Córdoba, 12 de junio de 2015

VISTO: El expediente N° 0034-081499/2014 (Cuerpos I y II).

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Decreto N° 1435/14, por el que se adjudica la Licitación N° 21/14 a la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), por el servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, correspondientes a la anualidad 2015.

Que del informe de fs. 142 producido por la Dirección General de Rentas se desprende que existe saldo disponible de la citada contratación por la suma de \$ 2.111.696,38, el que no será utilizado con motivo de haberse facturado todos los servicios prestados.

Que en consecuencia resulta procedente disponer la emisión

del ajuste de la Orden de Compra por el citado monto.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo informado por el Área Contrataciones a fs. 143 y por el Área Administración a fs. 145, ambas de esta Dirección General,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la emisión del ajuste de la Orden de Compra N° 2014/000078.01 del Ejercicio 2015, correspondiente a la Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa 152-001, Partida 3.01.05.00 "Correos y Telégrafo", por un importe de PESOS MENOS DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 38,4/100 (\$ - 2.111.696,384).

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GRAL.DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS